

**POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCION DE DATOS
PERSONALES**

CONFIDENCIALIDAD.

La información contenida en este documento ha sido preparada para uso exclusivo, representa información confidencial y se considera propiedad intelectual de ACIES, al recibir esta, puede resultar en perjuicio de ACIES, que el contenido en su totalidad o en parte, sea conocido por personas distintas a aquellas a quien está dirigida. Sin previa autorización escrita de ACIES, esta no podrá ser puesta a disposición de personas diferentes del destinatario y/o de las personas que éste designara para propósitos específicamente relacionados con lo que este documento expresa.

El Destinatario se compromete a guardar absoluta reserva de la información contenida en este documento, esta no será duplicada, usada o divulgada para propósito distinto al acordado, por consiguiente, garantizará la no revelación, copia, distribución, fotocopia o transmisión a terceros, de cualquier documento, información o concepto sin previa autorización escrita de ACIES.

INTRODUCCION

La Ley Estatutaria **1581** de **2012** reglamentada parcialmente por el Decreto **1377** de **2013**, mediante el cual se establecen disposiciones generales para la protección de datos personales cuyo objetivo es la protección del derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan sido recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia.

Los principios y disposiciones contenidas en las citadas leyes son aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.

Por lo tanto, el tratamiento de datos realizado por ACIES, se debe regir por la Ley de protección de datos personales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para este fin ACIES establece la presente política interna que contiene procedimientos y manejo de la información para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley **1581** de **2012** y, en especial, para la atención de **consultas** y **reclamos** por parte de los titulares de los datos.

CAPITULO I ASPECTO GENERALES

1.1. Objetivos

Establecer criterios sobre la obtención, uso, recolección, tratamiento, procesamiento, intercambio, transferencia y transmisión de datos personales al interior de ACIES.

Identificar las responsabilidades que tiene ACIES como encargado y/o responsable en cuanto al tratamiento de datos personales.

1.2. Sujetos

Esta política aplica para todos los titulares de información personal que sea utilizada y/o se encuentre en las bases de datos de ACIES quien actúa en calidad de encargado y responsable del tratamiento de los datos personales.

1.3. Aplicación

La presente política aplica para las bases de datos que administra ACIES que corresponde a la información de los funcionarios internos, clientes, proveedores y la relacionada al ejercicio de las actividades de consultoría y desarrollo de software.

ACIES tiene el compromiso de proteger la veracidad, transparencia, confidencialidad, integridad y seguridad de los titulares por lo que ha implementado y aplicado la presente política de protección de datos, cumpliendo con la normativa legal vigente en Colombia.

El aviso de privacidad incluye los parámetros y normas relacionados con el uso y la divulgación de información de los titulares e incorpora cualquier operación o conjunto de operaciones sobre el método de recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales.

1.4. Alcance

Todos los procesos ACIES quedan cubiertos bajo esta política y procedimientos, por lo que adelantará las sensibilizaciones y las capacitaciones necesarias, de manera tal que se cree una cultura y un mayor nivel de interacción con la forma idónea en administrar y usar datos personales de conformidad con las disposiciones legales adoptando su estricto cumplimiento.

Así mismo, va enfocada a todos aquellos Empleados, Proveedores y Contratistas de ACIES que tengan acceso a los datos personales de los titulares y demás personas que de alguna u otra forma tienen una relación comercial o contractual.

1.5. Obligaciones

Estas políticas son de obligatorio y estricto cumplimiento para ACIES, en calidad de responsables, así como todos los terceros que obran en nombre de la Compañía, o que sin actuar en nombre tratan datos personales por disposición de ésta como encargados, tales como; proveedores y contratistas.

Tanto el responsable como encargados, entiéndase, empleados, contratistas y terceros, deben observar y respetar estas políticas en el cumplimiento de sus funciones y/o actividades aún después de terminados los vínculos contractuales, legales, comerciales, laborales o de cualquier índole. De igual manera, se comprometen a guardar estricta confidencialidad en relación con los datos tratados.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en la política de protección de datos y en este documento debe ser reportado a informacion@acies-it.com.

1.6. Definiciones¹

a) Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

b) Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

¹Tomado del: Decreto 1377 de 2013, Artículo 3

c) Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

d) Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

e) Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

f) Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

g) Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

h) Aviso de Privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante el cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables y la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

i) Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de la personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

j) Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertinencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promuevan intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

k) Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

l) Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

CAPITULO II PRINCIPIOS

2.1. Libertad

El titular de la información será autónomo y suministrara los datos que considere pertinentes.

2.2. Finalidad

Los datos deben ser procesados bajo un propósito específico y explícito; es obligación de ACIES informar de manera oportuna al Titular de manera clara, suficiente y previa sobre el motivo y finalidad al cual serán sometidos. Es importante aclarar que los datos del Titular sólo serán tratados en base de conformidad a lo establecido en la autorización.

2.3. Temporabilidad

Los datos personales se conservarán en nuestra base de datos hasta que el titular de la información solicite la supresión del dato.

2.4. Veracidad

La información recopilada y administrada por ACIES, debe ser veraz, exacta, completa, actualizada, comprensible y comprobable. Serán prohibidos aquellos datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

2.5. Seguridad

Todo el personal de ACIES cumplirá con las medidas técnicas, humanas y administrativas que se establezcan para otorgar de manera efectiva seguridad a los datos personales evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado a terceros de forma fraudulenta.

2.6. Confidencialidad

ACIES y todo el personal que intervengan en el tratamiento de datos personales que no sean de naturaleza pública están obligadas a garantizar la estricta reserva

de la información contenida en nuestra base de datos, incluso después de finalizada la obligación contractual.

2.7. Acceso Restringido

Se permite el acceso pleno a los datos personales que se encuentren en nuestra base de datos a las siguientes personas:

- El Titular de los datos.
- A persona (s) autorizadas por el mismo Titular.
- Persona (s) que por mandato u orden judicial sean autorizadas para conocer dicha información del Titular.

2.8. Circulación Restringida

Sólo serán autorizados las siguientes personas para enviar información:

- Titular del dato, representantes legales o causahabientes.
- Persona (s) autorizadas por el Titular.
- Persona (s) autorizadas por una orden judicial o legal.

CAPITULO III

DERECHOS DE LOS TITULARES E IDENTIFICACIÓN DE LA BASE DE DATOS

3.1. Derechos de los Titulares

ACIES, con el fin de proteger los derechos de los titulares de la información establece lo siguiente:

- a) Conocer, actualizar y rectificar los datos personales; para este efecto es indispensable establecer la identificación de la persona para evitar que individuos no autorizados accedan a los datos del Titular.
- b) Los Titulares podrán obtener la copia de la autorización suscrita por éstos en calidad de Titular (es) de los datos.
- c) Se le informará al Titular sobre el uso que ACIES tiene sobre la administración de los datos.
- d) Dar cumplimiento a los procedimientos impartidos por la Ley a las **consultas y reclamos**.
- e) Los Titulares podrán acceder y solicitar la revocatoria de la autorización y/o supresión del dato. Los Titulares podrán suprimir y revocar la autorización siempre y cuando no exista una obligación contractual con ACIES para su permanencia en la base de datos.
- f) El acceso de forma gratuita a sus datos personales, puede suministrarse por cualquier medio, o de acuerdo a la necesidad del Titular. La información debe ser amigable y de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan el acceso.

3.2. Autorización

El Titular otorgara a ACIES la autorización previa, para el tratamiento de los datos personales y la finalidad al cual serán sometidos, salvo aquellos datos que no requieran autorización exceptuadas por la Ley.

3.3. Finalidad del Tratamiento

En naturaleza de la actividad que preside ACIES en materia de consultoría y desarrollo de software, los datos personales de los Titulares de la información serán almacenados, actualizados, circulados, complementados y procesados según la obligación contractual que posee, esto a través de la base de datos que manejen los funcionarios y departamentos establecidos.

3.4. Vigencia

Los datos se conservan de acuerdo con los principios de necesidad y razonabilidad, de caducidad y temporalidad y con lo dispuesto en las normas especiales que regulan la conservación de documentos.

CAPITULO IV PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS TITULARES

4.1. Consultas

Los titulares, o sus causahabientes, podrán consultar la información personal del titular que repose en cualquier base de datos, es decir, se suministrará a éstos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

La consulta debe solicitarse a través de los siguientes canales de servicio:

- Correo electrónico: informacion@acies-it.com
- Contáctenos en nuestra página www.acies.co
- Nuestra línea telefónica 4162442 en la ciudad de Bogotá

El Titular o los Titulares de la información podrán consultar sin restricción alguna sobre la información que reposa en nuestra base de datos de cada uno de ellos, para las consultas y respuestas a dichas solicitudes, se tendrá un término de diez (10) hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se le informarán los motivos de la demora, señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

4.2. Reclamos

Si la información que se encuentra contenida en nuestra base de datos debe ser objeto de actualización, corrección o supresión por parte del Titular o sus apoderados, o cuando se advierta el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley, se podrán presentar reclamos ante ACIES, los cuales y de acuerdo a la Ley se tramitarán bajo las siguientes consideraciones:

1. Su reclamo deberá formularse mediante solicitud dirigida a ACIES, especificando nombre completo e identificación, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, dirección electrónica y física, número telefónico y acompañado los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta

incompleto, ACIES lo requerirá dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que usted presente la información requerida, entenderemos que sea desistido del reclamo. En caso de que ACIES no sea competente para resolver su reclamo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de tres (3) días hábiles y le informará oportunamente.

2. De ser procedente, una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a tres (3) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se le informarán los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

4.3. Procedimiento de quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio

El Titular de la información podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante ACIES o Encargado del Tratamiento.

4.4. Canales de Atención

ACIES para tales efectos prestara la atención requerida por los titulares de la información en la Avenida Calle 24 No. 81C – 67 en Bogotá, teléfonos 4162422 y 4162440 o al correo electrónico destinado para tal fin informacion@acies-it.com.

4.5. Niveles de Seguridad

Actualmente ACIES cuenta con una política de Seguridad de la Información, en donde es claro el monitoreo continuo, los controles y procedimientos de las buenas prácticas en la gestión del riesgo derivado de amenazas y vulnerabilidades electrónicas, códigos maliciosos, privacidad, factores humanos, entorno físico y gestión de la continuidad del negocio.

Esto sin dejar por alto las disposiciones generales que expide la Ley 1581 de 2012 del Gobierno Colombiano sobre la Seguridad en la información.

4.6. Clasificación y tratamiento especial de ciertos datos personales

ACIES identifica los datos sensibles y los datos de los niños, niñas y adolescentes que eventualmente recolecten o almacenen, con miras a:

- Implementar especial cuidado y responsabilidad reforzada en el tratamiento de estos datos, lo que se traduce en una exigencia mayor en términos de cumplimiento de los principios y los deberes.
- Aumentar los niveles de seguridad de esa información.
- Incrementar las restricciones de acceso y uso por parte del personal de ACIES y de terceros.

4.7. Transferencia internacional de datos personales

Cuando se envíen o transfieran datos a otro país será imprescindible contar con la autorización del Titular de la información que es objeto de transferencia. Salvo que la ley diga lo contrario, es presupuesto necesario la existencia de dicha autorización para efectuar la circulación internacional de datos. En este sentido, antes de enviar datos personales a otro país, los obligados de cumplir esta política deberán verificar que se cuenta con la autorización previa, expresa e inequívoca del Titular que permita transmitir sus datos personales.

Dicha transferencia de los datos personales se realiza únicamente a terceros con quien ACIES tenga vínculo contractual, comercial y/o jurídico.